

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.-

<u>VISTO:</u> El Mensaje Nº 019/13 del Departamento Ejecutivo Municipal donde hace referencia a la necesidad de confrontar la red de comunicación vial de acceso a las zonas portuarias por la que la Dirección Provincial de Vialidad solicita la transferencia a título gratuito de un tramo de camino rural del Distrito San Lorenzo correspondiente al límite jurisdiccional con el Distrito Ricardone comprendido entre la R.P 25 (Camino de la Cremería) y el Arroyo San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que el pedido ha sido formulado en el contexto del proyecto de zonificación de área portuaria-industrial.

Que para el logro de dicho objetivo es indispensable la pavimentación de los caminos distritales, por los que circulará el tránsito vehicular con aquel destino.

Que a los fines de la adecuación de la traza para la concreción de la obra: "Pavimentación Acceso Portuario", la Dirección Provincial de Vialidad requiere la transferencia de los tramos de caminos comunales y municipales, que serán "declarados de utilidad pública", condición previa a toda gestión

para la afectación definitiva de los bienes comprendidos en la misma al dominio provincial.

Que dentro de las facultades conferidas a la Municipalidad por las disposiciones vigentes, se aprueba la transferencia a título gratuito con cargo de su pavimentación para facilitar el acceso vehiculara zona portuaria-industrial del Distrito Puerto Gral. San Martín, facultando al Intendente Municipal a prestar conformidad de autorización de uso del suelo para la realización de la mencionada Obra, gestiones previas a la afectación definitiva en caso de concreción de la Obra al dominio provincial.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Dirección Provincial de Vialidad el tramo de camino rural del Distrito San Lorenzo correspondiente al límite jurisdiccional con el Distrito Ricardone comprendido entre la R.P 25 (Camino de la Cremería) y el Arroyo San Lorenzo, conforme Mapa Parcelario Rural Departamento San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, comprendido en el proyecto de "Acceso Portuario".

Art. 2º: La transferencia a título gratuito descripta en el Artículo que precede se hará con cargo a la Dirección Provincial de Vialidad de pavimentar los tramos de los caminos rurales distritales para facilitar el acceso a zona portuaria-industrial del Distrito Puerto Gral. San Martín, gestiones previas en caso de concretarse la Obra: "Pavimentación acceso Portuario" a la afectación definitiva de los bienes comprendidos al dominio provincial.

Art. 3º: Facúltase al Intendente Municipal a prestar conformidad de autorización de uso del suelo para la realización de la Obra: Pavimentación de las calles para el acceso al área portuaria-industrial.

Art. 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de marzo de 2013.-

JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo